

RESOLUCION No. 308
(de mayo 22 de 2018)

Por medio de la cual se convoca a los ESTUDIANTES para elegir Representante ante el Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto Interno y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008/05 y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 008 de octubre 03 de 2005 reglamentó el proceso electoral de los representantes de elección del Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Que el Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico perdió su calidad de estudiante.
- Que mediante Resolución No. 230 de abril 11 del 2018, se convocó a elección del Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico, para el cual se inscribieron dos estudiantes de la Extensión Villamaría, quienes no cumplían con los requisitos del Acuerdo No. 008 de octubre del 2005.
- Que mediante nueva Resolución No. 277 de mayo 04 del 2018, se convocó nuevamente a elección del Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico, para el cual no se presentó ningún estudiante.
- Que se hace necesario proceder a convocar nuevamente a los estudiantes para elegir a su representante ante el Consejo Académico de la Institución.
- Que corresponde al Rector proceder a efectuar las convocatorias de las elecciones respectivas y expedir los actos correspondientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar nuevamente a elecciones a los ESTUDIANTES de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, para que elijan por votación secreta a su representante ante el Consejo Académico; el cual se registrará para todos sus efectos por lo reglamentado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de octubre 03 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Todo candidato o aspirante deberá inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Institución; o ante los Coordinadores de las Extensiones; y para los estudiantes de Universidad en el Campo con el docente de cátedra que le corresponda en la fecha de la inscripción, así:

1. A partir de la fecha y hasta el día **25 de mayo del 2018, hora 12:00 m.** para los estudiantes de la Sede Central y la Extensiones.

2. Para los estudiantes de Universidad en el Campo las inscripciones serán hasta el día **26 de mayo del 2018, hora 12:00 m.**
3. Todo candidato deberá anexar a su inscripción una foto tamaño cédula y acreditar los requisitos de que trata el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Las elecciones se realizarán en la sede Central, en los municipios en que se desarrolle programas en extensión y en los sitios donde se desarrolle programas de Universidad en el Campo, así:

1. En la Sede Central y en los municipios donde la Institución tenga programas, las elecciones se realizarán, el día 31 de mayo del 2018, entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m. A excepción de la extensión de Villamaría quien realizará las elecciones el día 02 de junio del 2018, entre las 10:00 a.m. y las 12:00 m.
2. En los sitios donde se desarrolle los programas de Universidad en el Campo, el día 31 de mayo del 2018, entre las 10:00 a.m. y las 12:00 m. a excepción del grupo de San Daniel quien realizará las elecciones el día 02 de junio del 2018, entre las 10:00 a.m. y las 12:00 m.
3. La consolidación de la información se realizará entre el 05 de junio del 2018.
4. Publicación de los resultados de las elecciones el 05 de junio del 2018.

ARTICULO CUARTO: En los sitios respectivos para las elecciones se instalará una urna en la cual los votantes depositarán el voto por el respectivo representante. La mesa de votación estará presidida por los jurados designados por el Rector. Los estudiantes se identificarán con su correspondiente carné estudiantil o su cédula de ciudadanía.

ARTICULO QUINTO: En la respectiva Acta de Escrutinio General, se declarará electo para un período de dos (2) años, el candidato al Consejo Académico, quien haya tenido el mayor número de votos y tendrá como suplente al candidato que le siga en número de votos.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser fijada en la página Web de la Institución y en sitios visibles de la sede central y notificada a los estudiantes, Coordinadores de extensión, Coordinadora de Universidad en el Campo y demás comunidad, a través de la Vicerrectoría Académico y la Coordinación de Bienestar Universitario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyecto: ALMO
Digno: CLGO